



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

D.212

(10/96)

SERIE D: PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN

Principios generales de tarificación – Tarificación y
contabilidad en los servicios internacionales de
telecomunicaciones por la RDSI

**Principios de tasación y contabilidad para el
empleo del sistema de señalización N.º 7**

Recomendación UIT-T D.212

(Anteriormente Recomendación del CCITT)

RECOMENDACIONES DE LA SERIE D DEL UIT-T

PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN

TÉRMINOS Y DEFINICIONES	D.0
PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN	D.1–D.299
Arriendo de medios de telecomunicaciones de uso privado	D.1–D.9
Principios de tarificación aplicables a los servicios de comunicación de datos por redes públicas de datos especializadas	D.10–D.39
Tasación y contabilidad en el servicio público internacional de telegramas	D.40–D.44
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de telemensajes	D.45–D.49
Tasación y contabilidad en el servicio télex internacional	D.60–D.69
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de facsímil	D.70–D.75
Tasación y contabilidad en el servicio videotex internacional	D.76–D.79
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de telefotografía	D.80–D.89
Tasación y contabilidad en los servicios móviles	D.90–D.99
Tasación y contabilidad en el servicio telefónico internacional	D.100–D.159
Establecimiento e intercambio de las cuentas telefónicas y télex internacionales	D.160–D.179
Transmisiones internacionales radiofónicas y de televisión	D.180–D.184
Tasación y contabilidad en los servicios internacionales por satélite	D.185–D.189
Transmisión de información sobre cuentas mensuales internacionales de telecomunicaciones	D.190–D.191
Telecomunicaciones privilegiadas y de servicio	D.192–D.195
Liquidación de los saldos de las cuentas internacionales de telecomunicaciones	D.196–D.209
Tarificación y contabilidad en los servicios internacionales de telecomunicaciones por la RDSI	D.210–D.279
Tarificación y contabilidad en las telecomunicaciones personales universales	D.280–D.284
Tarificación y contabilidad en los servicios soportados por la red inteligente	D.285–D.299
RECOMENDACIONES APLICABLES EN EL PLANO REGIONAL	D.300–D.699
Recomendaciones aplicables en Europa y en la Cuenca Mediterránea	D.300–D.399
Recomendaciones aplicables en América Latina	D.400–D.499
Recomendaciones aplicables en Asia y Oceanía	D.500–D.599
Recomendaciones aplicables en la Región África	D.600–D.699

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

RECOMENDACIÓN UIT-T D.212

PRINCIPIOS DE TASACIÓN Y CONTABILIDAD PARA EL EMPLEO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN N.º 7

Orígenes

La Recomendación UIT-T D.212 ha sido preparada por la Comisión de Estudio 3 (1993-1996) del UIT-T y fue aprobada por la CMNT (Ginebra, 1 de octubre de 1996).

PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT (Helsinki, 1 al 12 de marzo de 1993).

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1997

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

	Página
1 Generalidades.....	1
2 Tasación.....	1
3 Contabilidad internacional.....	2

Recomendación D.212

PRINCIPIOS DE TASACIÓN Y CONTABILIDAD PARA EL EMPLEO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN N.º 7

(Ginebra, 1996)

1 Generalidades

1.1 El tráfico de mensajes cursados a través del sistema de señalización N.º 7 (SS N.º 7), tal como ha sido definido en las Recomendaciones de la serie Q, se divide en dos categorías principales:

- tráfico relacionado con circuitos (orientado a la conexión);
- tráfico no relacionado con circuitos (no orientado a la conexión).

1.2 La relación con los circuitos se refiere a la utilización del sistema de señalización para establecer la comunicación en los circuitos portadores. Este es el caso, por ejemplo, del control de la llamada, la traducción de números y el encaminamiento.

1.3 La ausencia de relación con los circuitos se refiere a una situación en la cual es el propio sistema de señalización el que realiza la función de portador. Este es el caso, por ejemplo, de las consultas y respuestas de bases de datos entre redes, o la información de gestión de red entre empresas de explotación.

1.4 Está previsto, al menos en un primer momento, que sean los operadores de las redes los que utilicen el SS N.º 7 en un modo no relacionado con circuitos.

1.5 Las Recomendaciones vigentes en las que se abordan los diferentes aspectos de la tarificación SS N.º 7 son las siguientes:

- D.211 - Contabilidad internacional para la utilización del punto de transferencia de señalización (STP).
- D.230 - Servicios suplementarios asociados con la RDSI.
- D.231 - Tarificación y contabilidad relativas al servicio suplementario de información de usuario a usuario (UUI).
- D.232 - Tarificación y contabilidad aplicables a los servicios suplementarios facilitados por la RDSI.
- D.93 - Tasación y contabilidad en el servicio móvil terrestre.
- D.280 - Tarificación y contabilidad aplicables al servicio de telecomunicaciones personales universales.
- D.285 - Principios rectores para la tasación y contabilidad de los servicios soportados por la red inteligente.

1.6 Los principios de tarificación y contabilidad específicos del servicio están consignados en las Recomendaciones pertinentes de la serie D.

2 Tasación

2.1 Aunque la tasación es un asunto interno de cada país, se han definido ciertos principios básicos para orientar a las administraciones y ayudar a otras Comisiones de Estudio a crear las capacidades de medición y registro necesarias.

2.2 Caso relacionado con circuitos

El coste de la utilización del sistema de señalización N.º 7 para soportar servicios en la red portadora está cubierto por las tasas aplicables a los servicios de que se trata. El método de tasación es una decisión comercial de la administración.

2.3 Caso no relacionado con circuitos

Los servicios que utilizan el sistema de señalización N.º 7 como medio exclusivo de transporte se tasarían como servicios por propio derecho.

Hay una serie de opciones de tasación, por ejemplo:

- a) por volumen de datos intercambiados, por octeto o por múltiples octetos;
- b) por mensaje;
- c) por arrendamiento periódico a tanto alzado/abono, con arreglo al acuerdo comercial que se concierte.

La adopción de otras opciones de tasación queda a la discreción de la Administración.

3 Contabilidad internacional

3.1 Para reducir al mínimo los gastos de desarrollo y explotación, conviene que los registros utilizados para la contabilidad sean compatibles con los que se emplean para la tasación.

3.2 Independientemente de los acuerdos de contabilidad que se concierten, habrá que supervisar, medir y registrar los datos de tasación, teniendo debidamente en cuenta el coste de la realización de la función de medición y registro.

3.3 La contabilidad de la utilización del sistema de señalización N.º 7 para admitir servicios en la red portadora está abarcada en la contabilidad que se aplica ordinariamente a los servicios considerados.

3.4 La contabilidad de los servicios que utilizan el sistema de señalización N.º 7 como medio de transporte exclusivo, se basaría en los acuerdos bilaterales que se concierten normalmente respecto de tales servicios. Los acuerdos de contabilidad serán concertados bilateral o multilateralmente entre los operadores de la red, los cuales podrán, al menos en un principio, decidir no contabilizar separadamente una o más categorías de datos, por ejemplo, la transferencia de la facturación de datos.

3.5 Para mayor información sobre la contabilidad de la utilización de puntos de transferencia de señalización (STP, *signal transfer point*), véase la Recomendación D.211.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Red telefónica y RDSI
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión
Serie H	Transmisión de señales no telefónicas
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas y de televisión
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	Mantenimiento: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Equipos terminales y protocolos para los servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Z	Lenguajes de programación